

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

ESTUDIOS PREVIOS	
Fuente legal: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24,25 y 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.	
Definición: Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, el pliego de condiciones, y el contrato y deben contener los datos que a continuación se detallan:	
AREA SOLICITANTE	Dirección Técnica Jurídica
RESPONSABLE	Secretaria General
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000 M/CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. CD1 2026000523 del 06 de Octubre de 2026, expedido por la Profesional Especializada de la Secretaria Administrativa y Financiera.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales, es un organismo de control de carácter técnico, dotado de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y contractual a quien le corresponde la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares y entidades que manejen bienes o fondos públicos, dando a conocer a la comunidad en general la gestión fiscal y administrativa que realiza.

De igual manera el ente de control requiere contar con los mecanismos que garanticen la comunicación permanente con entes externos, tales como los organismos del Estado y demás personas naturales y jurídicas ya sean de carácter público o privado, a nivel local, regional y nacional, lo anterior con el fin de garantizar el buen ejercicio del Control Fiscal.

La Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento de su misión institucional, produce y maneja grandes volúmenes de información y correspondencia con el fin de garantizar las obligaciones legales y atender solicitudes internas y externas que demandan sus servicios, por lo que el ente de control necesita entregar oportunamente la información que produce, por lo que la misma cuenta con un proceso de apoyo denominado Ventanilla Única a cargo de la Secretaria General, el cual se encarga de Tramitar y regular el manejo de todas las comunicaciones oficiales en la Contraloría Departamental del Tolima, su recepción, distribución y despacho, que interrelaciona a la Entidad con los usuarios externos, líderes de procesos y funcionarios; instancia destinada por la Contraloría Departamental del Tolima, para canalizar estas actividades en cumplimiento de la normatividad vigente y teniendo de presente que la entidad no cuenta con un servicio de correo para realizar tales actividades.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

La Contraloría Departamental del Tolima dentro de sus funciones tiene la obligación de atender oportunamente los requerimientos de información que solicitan tanto los sujetos de control como las diferentes entidades públicas, privadas y personas particulares.

Así mismo, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere de manera permanente solicitar y enviar información; y notificar a sus sujetos de control de las decisiones que tome, producto de los procesos fiscales que se adelantan en su contra, así como la notificación de los procesos Administrativos Sancionatorios y de cobro coactivo, (citaciones, comunicaciones, notificación por aviso, etc) funciones que se realizan en cumplimiento de su objeto misional; como también la notificación de actos administrativos proferidos por la Secretaría Administrativa y Financiera a los funcionarios cuando haya lugar y los emitidos por la Dirección Técnica Jurídica, procesos disciplinarios y la Dirección de Participación Ciudadana.

El servicio de correspondencia y/o mensajería expresa certificada consiste en la admisión, clasificación curso y entrega personalizada de envíos de documentos, mensajería expresa en el menor tiempo, de acuerdo a la matriz de destinos y al precio acordado en la oferta económica y en el contrato, garantizando la entrega de los mismos, desde su admisión en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima hasta el momento de la entrega en la dirección del destinatario registrada en cada envío.

La Contratación Estatal en Colombia, se encuentra regulada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales garantizan su ejercicio de una manera armónica.

Y teniendo en cuenta que con la contratación pública busca el cumplimiento de los fines Estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 , en concordancia con el artículo 2.2.1.1 .2.1 .1 del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el correcto manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el correcto funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y el adecuado funcionamiento de los mismos.

De conformidad con los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el estatuto general de la contratación (ley 80 de 1993) la Contraloría Departamental del Tolima requiere adelantar un proceso de selección con el propósito de adquirir los servicios de envíos certificados y recepción de correspondencia que a su vez sirvan como material probatorio de las actuaciones adelantadas por la entidad.

Por todo lo anterior, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que este servicio se requiere y se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo de la entidad, por lo tanto se sugiere llevar a cabo un proceso contractual a fin de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación de mínima cuantía de la contraloría departamental del Tolima. Pues, actualmente, la entidad no cuenta con personal, vehículos, ni la infraestructura necesaria para realizar este tipo de entregas con la cobertura y periodicidad requerida.

El contrato a realizarse para este servicio debe prestarse con cubrimiento en el Departamento del Tolima y a nivel local, urbano, rural, y contar con correo certificado que incluya trayectos especiales, hacia aquellos lugares de difícil acceso o de problemas de orden público con tiempos

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TÉCNICA JURIDICA PROCESO: GESTIÓN JURIDICA-GJ		
	ESTUDIOS PREVIOS	CÓDIGO: F11-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 23-07-2025

de entrega diferentes que no superen las 72 horas, con servicio personalizado y especializado en la entrega de notificaciones, con características de confiabilidad, calidad y buen servicio, garantizando un óptimo transporte y una buena logística técnica y de recurso humano y rigiéndose por las normas del derecho y las cláusulas que se pacten en el contrato.

Que de acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los documentos que produce la Entidad, ésta debe contar con un servicio de envío y recepción eficiente, ágil, confiable, oportuno, seguro y que garantice el cubrimiento a todos los destinatarios ya sean estos usuarios internos o ciudadanos.

Por esta razón se hace necesaria la suscripción de un contrato cuyo objeto corresponda a **“CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA”**. en los términos del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Considerando lo anteriormente expuesto la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, ve la necesidad de que se adelante un proceso de contratación tendiente a contratar los servicios que se requieren para el desarrollo y cumplimiento de lo propuesto.

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES. Y SERVICIOS.

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

CÓDIGOS Y REFERENCIACIÓN				
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81161601	81000000	81160000	81161600	81161601 Servicio de administración de mensajería instantánea

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Condiciones técnicas exigidas

La Contraloría Departamental del Tolima requiere contratar la prestación de un servicio de correo y mensajería eficiente, oportuno, adecuado y seguro de conformidad con la ley que reglamenta la naturaleza de este servicio, actividades que incluyen recepción, clasificación, transporte y entrega del correo que produce esta entidad, por lo que es necesario que la persona natural y/o jurídica cuente con una oficina principal en la ciudad de Ibagué – Tolima.

En la actualidad la entidad no cuenta con personal que tenga funciones de mensajería expresa a nivel local, Urbano, rural, veredal de difícil acceso y nacional, como tampoco tiene contrato de mensajería vigente que supla la necesidad.

Deberán cumplirse como mínimo las siguientes condiciones técnicas:

El servicio de mensajería deberá presentarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superior a:

Mensajería expresa Certificada y Notificaciones electrónicas:

Urbano: Un (1) día hábil
Regional: tres (3) días hábiles
Nacional: tres (3) días hábiles,
Trayectos especiales: será el servicio que se preste en ciudades apartadas de Colombia y que requieran entrega prioritaria de tres (3) a cuatro (4) días hábiles.

Veredas Zona Rural difícil acceso: Se entiende que la prestación del servicio público de transporte terrestre tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria. Así mismo, que tengan problemas en las vías de acceso y de orden público. Cinco (5) días.

Prueba de entrega: La Contraloría Departamental del Tolima exigirá la prueba de la entrega del envío donde consta fecha y hora de entrega, firma e identificación de quien recibe. Cuando se trate de entidades públicas el recibido deberá tener radicado o sello de la entidad

CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	Se entiende por servicio de mensajería expresa, la clase de servicio postal urgente que exige la aplicación y adopción de características especiales para la recepción, recolección, clasificación, transporte y entrega de objetos postales. Especificaciones Técnicas. Las características especiales que deben cumplir los
--	--

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

	servicios de mensajería expresa que se requiere contratar son: Registro individual de cada envío. Todo envío de mensajería expresa debe tener un número de identificación individual. Recolección a domicilio. El servicio de mensajería debe efectuar la recolección en las instalaciones de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima en el horario de las 3:30 P.M. Admisión. El servicio de mensajería debe expedir un recibo de admisión o guía, por cada envío, en el cual debe constar: Número de identificación del envío. Fecha y hora de admisión. Peso del envío en gramos. Valor del servicio. Nombre y dirección completa del remitente y destinatario. Fecha y hora de entrega Curso del envío. Todo envío de mensajería debe cursar, con una copia del recibo de admisión o guía, adherido al envío. Tiempo de entrega condiciones normales. Los envíos de mensajería expresase caracterizan por la rapidez en la entrega. El servicio de mensajería debe prestarse en condiciones normales con unos tiempos de entrega no superiores a: Veinticuatro horas, conforme a lo señalado en la propuesta comercial VEREDAS: Teniendo en cuenta la necesidad del cliente se efectuará la entrega de documentos en las veredas de los Municipiosdel Departamento del Tolima. Será considerada de difícil acceso si se prueba por el contratista problemas de orden público y acceso por las vías. Servicio mensajería expresa: Servicio de Mensajería con el cual los envíos llegan a las principales ciudades del país, acompañados siempre de una guía.
--	---

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

	Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Intentos de Entrega: Dos (2). Rastreo y seguimiento: En el momento de la imposición se asigna un número único y guía de encaminamiento, con el cual se registra y controla hasta la entrega en su destino. Prueba de entrega: Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Peso: 0 a 2 kg. ENCOMIENDA NACIONAL: Servicio de correo que permite hacer envíos de paquetería y mercancías de hasta 30 kg., a todo el territorio nacional. Forma de entrega: Bajo firma. En las poblaciones apartadas, zonas veredales. Identificación y teléfono de quien recibe. Para entidades públicas el sello de recibo que tenga establecido la entidad. Rastreo y seguimiento: Nacional: En el momento de la imposición se le asignará un número único, con los cuales se registra y se controla hasta la entrega en su destino Peso: De 0 a 30 Kg por envío. Dimensiones Máximas: Su dimensión más larga no debe exceder 1.05 metro y la suma del contorno no debe superar los dos metros. Es decir que la suma del contorno y la dimensión más larga no debe exceder los 3.05metros. Prueba de entrega: Guía digitalizada en los mismos tiempos de entrega. La física no se retorna al cliente. Paquetería: Servicio para envío de hasta 50kg. Entre las principales poblaciones del país, con prueba de entrega.
--	--

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

	Forma de entrega: Bajo firma de persona mayor de edad. Rastreo y seguimiento: Trazabilidad vía web. Prueba de entrega. Se digitaliza la prueba de entrega en los mismos tiempos que tomo la entrega. Los físicos no serán retornados al cliente. Peso y dimensiones: De 0 a 50 kg. Por envío. Para la liquidación de las tarifas se toma el mayor entre el peso físico y el peso volumétrico (Largo * Alto * Ancho (Mts) * 400kilogramos). CORREO MASIVO ESTÁNDAR: Servicio de correo para envíos de documentos masivos que requieran un seguimiento individualizado de cada envío. Tiempos de entrega: Para volúmenes inferiores a 10.000 envíos, 5 días hábiles en trayectos urbanos, 8 días hábiles en trayectos nacionales y 12 días hábiles en trayectos especiales. Los tiempos de entrega para cantidades superiores, se acuerdan con el cliente. Rastreo y seguimiento: Si aplica - Con acuse de recibo. Prueba de entrega: Digitalizada - Informe de estado de los envíos. Intentos de entrega: Dos (2) intentos, siempre y cuando la primera gestión sea causal de devolución cerrado. Peso máximo: 250 gr. por pieza o envío. Dimensiones máximas: 22 cm x 35 cm x 1cm de espesor.
--	---

NOTA: Además de las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, se deberán tener en cuenta las especificaciones y características técnicas para cada una de las modalidades del servicio ofrecidas por la persona natural o jurídica que oferte el servicio, las cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por La

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

Contraloría Departamental del Tolima en las cotizaciones, por lo tanto, se entiende que la entidad acepta especificaciones mayores del presente estudio siempre y cuando beneficien a la Contraloría Departamental del Tolima.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos (aumento de combustible) en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley y contribuciones que apliquen para el contrato. Así como los gastos que deberá asumir el oferente cuando existan servicio en zona veredal o rural.

(DE IGUAL MANERA DEBE DETERMINAR EN SU PROPUESTA LAS ZONAS CONSIDERADAS COMO DE DIFÍCIL ACCESO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA).

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta de menor valor, y satisfaga las necesidades de la Contraloría Departamental del Tolima.

4.OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones generales

1. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
2. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y/o comités citadas por el supervisor del contrato.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
4. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera la Contraloría Departamental del Tolima, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental del Tolima adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

6. Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

4.2 Obligaciones específicas

1. Realizar la recepción, clasificación, transporte, distribución y entrega de la mensajería a nivel urbano, regional y nacional, de conformidad a la propuesta presentada a la Contraloría Departamental del Tolima.
2. Prestar los siguientes servicios: mensajería express, postexpress, mensajería masiva estándar, de acuerdo a los servicios y tiempos estipulados en el portafolio de servicios.
3. Entregar semanalmente las planillas de prueba de entrega de la mensajería urbano, regional y nacional a la Contraloría Departamental del Tolima.
4. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.
5. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
6. El contratista debe contar con una plataforma de consulta en tiempo real que permita visualizar e imprimir las pruebas de entrega de los distintos envíos y tramites de mensajería.
7. Cumplir con los tiempos de entrega de los envíos a nivel urbano, rural – difícil acceso, regional y nacional, establecidos en la propuesta comercial allegada a la entidad.
8. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud, recibir en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para cada uno de los servicios contratados.
9. En caso de pérdida de un envío el Contratista pagará el valor que corresponda de conformidad con la escala vigente para tal efecto, so pena de las responsabilidades legales y afectación de pólizas ante eventuales demandas.
- 10.Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos.
- 11.Hacer la entrega de las pruebas correspondientes a cada envío de manera física y

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

- en medio magnética con una relación en Excel que contenga el número de las guías
- 12.Capacitar al personal de la Contraloría Departamental del Tolima en las plataformas que sean utilizadas por el contratista para la prestación del servicio, así como para la realización del seguimiento y demás.
 - 13.Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido para el respectivo servicio contratado.
 - 14.En caso de que se deban realizar cambios en los trayectos, tiempos, personal o equipo de transporte deben ser previamente reportados
 - 15.Suministrar las guías del servicio de mensajería y certificación de la entrega de envíos a nivel regional, rural y nacional dentro de los tiempos estipulados.
 - 16.Atender los requerimientos que la Contraloría realice respecto del servicio contratado.
 - 17.Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
 - 18.El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
 - 19.Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima.
 - 20.Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Contraloría Departamental del Tolima.
 - 21.Recolectar la correspondencia en la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima en los días y horarios establecidos por el supervisor del contrato.
 - 22.Hacer la devolución de documento, sólo por las siguientes causales contenidas en el artículo 18 de la Resolución 3095 de 2011, así: 1) Desconocido; 2) No reside; 3) Fallecido; 4) Dirección errada o deficiente; 5) Apartado clausurado; 6) No contactado; 7) No reclamado; 8) Cerrado; 9) Fuerza mayor y 10) No reclamado.
 23. En caso de que la entrega de las comunicaciones y los elementos no se pueda realizar por negligencia, mala fe, descuido a falla en los procesos del Contratista y la

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

misma cause perjuicios o ponga en riesgo jurídico la Contraloría Departamental del Tolima, ésta adelantará las acciones necesarias para exigir el resarcimiento de los daños conforme a lo dispuesto en el Portafolio de Servicios en relación con las condiciones de la prestación del servicio postal, en concordancia con lo establecido en la Ley 1369 de 2009, sin perjuicio de la expresa obligación de EL CONTRATISTA de cumplir la labor de remisión o envió en los términos pactados en el presente contrato.

- 24.Velar por la integridad física de los documentos, valijas, cajas, paquetes, etc., en condiciones de protección y seguridad adecuadas tanto en las áreas de trabajo asignadas por el contratista, como en las instancias de traslado a transporte según los medios e instalaciones logísticas que se involucren en la prestación del servicio.
- 25.En el evento de fallos del servicio, que genere una prestación del mismo fuera de las condiciones contratadas, se deberá realizar un reintegro al monto del valor total del contrato conforme a las disposiciones descritas en el estudio previo y la invitación pública
- 26.Avisar a la Contraloría Departamental del Tolima, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- 27.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
- 28.El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
- 29.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría Departamental del Tolima a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridad competente para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
- 30.Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
- 31.Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

4.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

- 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 2. Cancelar al CONTRATISTA la remuneración por sus servicios prestados, conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
- 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- 4. Verificar y ejercer supervisión, a través de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima.
- 5. LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL se reservará el derecho de ejercer el control sobre la ejecución de los servicios prestados; la cual rendirá oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato, por conducto del supervisor y deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- 6. Deberá acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta. En todo caso, toda anomalía encontrada deberá ser dejada por escrito a cargo del Supervisor del Contrato, quien controlará la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

5.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Respecto a las cotizaciones solo se presentó una de la empresa, Pronto envíos los cuales cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para cotizar en el proceso, por lo cual se tomó el valor contratado en la vigencia anterior indexado a valor presente como referente de precios para" **CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERIA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA"**.

			PRONTO ENVIOS	CONTRATO 2025		
ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANT	PRECIO IVA INCLUIDO	PRECIO IVA INCLUIDO	MEDIA ARMONICA	PRECIO TECHO
1	TRAYECTO URBANO	1	\$ 9.600,00	\$ 8.671,00	\$ 9.111,88	\$ 9.111,88
2	TRAYECTO RURAL(DIFÍCILACCESO)	1	\$ 56.400,00	\$ 48.461,00	\$ 52.129,97	\$ 52.129,97
3	TRAYECTO REGIONAL	1	\$ 22.900,00	\$ 18.436,00	\$ 20.426,96	\$ 20.426,96
4	TRAYECTO NACIONAL	1	\$ 30.900,00	\$ 25.179,00	\$ 27.747,68	\$ 27.747,68
5	TRAYECTO ESPECIAL O REEXPEDIDOS (PUEBLOS LEJANOS DEL TOLIMA Y CIUDADES NACIONALES ALEJADAS DE LA CAPITAL)	1	\$ 28.300,00	\$ 24.757,00	\$ 26.410,20	\$ 26.410,20
6	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	1	\$ 7.000,00	\$ 5.478,00	\$ 6.146,18	\$ 6.146,18

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

En atención al análisis de la cotización allegada a la entidad con la finalidad de establecer el valor aproximado del proceso de contratación a desarrollar por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se toma como método para la definición de los precios de referencia el valor promedio de la media armónica de los totales cotizados por cada una de las empresas relacionadas en la tabla inmediatamente anterior.

Así las cosas, y considerando el cálculo de la media armónica realizado, se tiene para la presente contratación un valor estimado de:

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	CANT	PRECIO TECHO
1	TRAYECTO URBANO	1	\$ 9.111,88
2	TRAYECTO RURAL(DIFÍCILACCESO)	1	\$ 52.129,97
3	TRAYECTO REGIONAL	1	\$ 20.426,96
4	TRAYECTO NACIONAL	1	\$ 27.747,68
5	TRAYECTO ESPECIAL O REEXPEDIDOS (PUEBLOS LEJANOS DEL TOLIMA Y CIUDADES NACIONALES ALEJADAS DE LA CAPITAL)	1	\$ 26.410,20
6	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	1	\$ 6.146,18

En desarrollo del estudio del mercado, se obtuvo una única cotización presentada por la Empresa **PRONTO ENVIOS**, cuyos valores de referencia son los siguientes:

ITEM	PRONTO ENVIOS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	TRAYECTO URBANO	UND	\$ 9.600
2	TRAYECTO RURAL(DIFÍCILACCESO)	UND	\$ 56.400
3	TRAYECTO REGIONAL	UND	\$ 22.900
4	TRAYECTO NACIONAL	UND	\$ 30.900
5	TRAYECTO ESPECIAL O REEXPEDIDOS (PUEBLOS LEJANOS DEL TOLIMA Y CIUDADES NACIONALES ALEJADAS DE LA CAPITAL)	UND	\$ 28.300
6	NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	UND	\$ 7.000

En este sentido, el presupuesto oficial se determinó considerando los precios de referencia obtenidos en el estudio de mercado como los antecedentes contractuales de la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza, características, condiciones y necesidades del servicio requerido.

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por la Contraloría Departamental del Tolima durante las vigencias 2024 y 2025, cuyo objeto corresponde a la contratación del servicio de mensajería certificada y de notificaciones en los ámbitos urbano, regional, rural y nacional, para atender las necesidades de la entidad.

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

• **Histórico Contraloría Departamental del Tolima**

> **INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Información

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Precio estimado total: 8.500.000 COP

Número del proceso MC-007-2025

Título: MINIMA CUANTIA - MENSAJERIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR EL SERVICIO DE MENSAJERÍA CERTIFICADA Y NOTIFICACIONES URBANO, REGIONAL, RURAL Y NACIONAL PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ Sí ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 5 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato GOBERNACION DEL TOLIMA PISO 7 Ibagué Tolima COLOMBIA

Código UNSPSC 81161601 - Servicio de administración de mensajería instantánea

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ☒ Sí ☐ No

PAA 2025

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Precio estimado total: 19.000.000 COP

Número del proceso MC-004-2024

Título: MINIMA CUANTIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA DE MENSAJERIA EXPRESA Y/O CERTIFICADA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES A NIVEL RURAL, VEREDAL, URBANO, REGIONAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL Y CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Tipo de proceso Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes ☐ SI ☒ No

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 218 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato GOBERNACION DEL TOLIMA PISO 7 Ibagué Tolima COLOMBIA

Código UNSPSC 78102200 - Servicios postales de mensajería expresa, paquetero y courier

Lista adicional de códigos UNSPSC

Referencias tomadas del SECOP II.

Teniendo en cuenta los valores antes determinados se estima precio techo por servicio y por tratarse de facturación a evento, se estima un presupuesto de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**

El valor a monto agotable del Contrato se estima en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.00.000) M/CTE**, debidamente respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2026000523 del 06 de Octubre de 2026.

De lo anterior, también es importante mencionar que la planeación del presupuesto se efectuó con base en un estudio promedio del valor consumido por periodos y por años, por parte de la entidad, lo incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y la disponibilidad de recursos con que cuenta este ente para el momento de estructuración del presente proceso.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En vista de que en el mercado existe pluralidad de oferentes que el servicio que la entidad necesita adquirir, esta contratación debe realizarse garantizando el principio de la selección objetiva.

De manera que el proceso de selección se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021: (...)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. PARAGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. (Decreto 1860 de 2021, artículo 2). De conformidad con la libertad de configuración de las entidades estatales el proceso de selección se limitará a mipymes municipales.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a realizar es hasta el 31 de Diciembre de 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución se desarrollará en el Departamento del Tolima y/o donde se requiera el objeto contractual

10. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- a) Valor del Contrato: SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000) IVA INCLUIDO, así como todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar como única contraprestación para el contratista.
- b) **Forma de pago:** La Contraloría Departamental del Tolima pagara al contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme al monto de la facturación del mes inmediatamente anterior, de acuerdo con la prestación del servicio realizado. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Por parte del contratista:

Factura y/o cuenta de cobro, acompañada de la certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal cuando corresponda, con la relación de la mensajería entregada (esta última

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

acompañada de la copia de la cedula, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente emitido por la junta central de contadores) y los demás documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, Salud y Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), cuando a ello haya lugar.

Por parte de la entidad:

El certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato con informe de Supervisión.

Procedimiento:

El pago se realizará una vez sea presentada la factura así: La entidad revisará a través de la plataforma SECOP II la factura presentada y demás documentos exigidos al contratista, los cuales podrá aceptar o rechazar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aceptados la entidad emitirá los documentos correspondientes y pagará la factura dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de aprobación de la misma. Si al realizar la verificación completa de la factura y los documentos equivalentes para el pago y estos no han sido correctamente elaborados o no se acompañan de los documentos requeridos por la Contraloría o la Entidad solicita correcciones a los mismos, la cuenta será rechazada en la plataforma SECOP II y el término de treinta (30) días para realizar el pago empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

Las demoras que se presenten por estos eventos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

11.EVALUACION DEL RIESGO.

Es importante resaltar que para determinar los riesgos previsibles conforme a lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007, es necesario tener en cuenta que estos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		CUANTIFICACION DEL RIESGO
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

ASIGNACION DE RIESGO

Tipificación	Estimación	Probabilidad del Riesgo	Cuantificación del Riesgo Hasta	Asignación de Riesgos	Plan de manejo
Incumplimiento de las obligaciones	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del contrato	Baja	25%	contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante
No suscripción del contrato	La no firma del contrato en el término requerido	Baja	25%	contratista	La contraloría Departamental del Tolima deberá iniciar el tramite de sanciones definidas en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011
La expedición inoportuna de las garantías	Incumplimiento en los requisitos de legalización	Baja	25%	contratista	Terminación unilateral del contrato por parte del contratante

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Tolima, exigirá al proponente presentar con la propuesta garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el termino de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

SERIEDAD DE LA OFERTA

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el articulo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Contraloría Departamental del Tolima con Nit: 890.706.847- 1.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	ara las personas jurídica: La garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. - En cualquiera de los casos debe contener la firma del respectivo representante legal o persona natural en calidad de tomador.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al termino de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De igual manera se establecen las garantías que se exigen para el contrato que resulte de la presente invitación.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	POLIZA DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	POLIZA DE SEGUROS	20%	TERMINO DE DURACION DEL CONTRATO Y 4 MESES MAS	X	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	POLIZAS DE SEGUROS	10%	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MAS	X	

12.INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las Contralorías del nivel Departamental están incluidas en la lista de entidades en los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador); La Unión Europea (aplicable al reino unido e Irlanda del Norte); y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.

Del mismo modo, las entidades del nivel Departamental están incluidas en la lista del Acuerdo comercial con Chile, la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Para tal efecto se verificará:

- a. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras publicas
- b. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos en la cobertura del capítulo de compras públicas
- d. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. El Ministerio del Comercio, Industria y turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra eficiente mantendrá publicada en su página web y en el SECOP la información actualizada relativa a los tratados vigentes, en materia de contratación pública. Cuando la Entidad identifique que debe aplicar las reglas especiales incluidas en los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, deberá tener en cuenta las previsiones que sobre los plazos se haga en el o los acuerdos o tratados aplicables al respectivo proceso. Si una contratación se encuentra acobijada por varios acuerdos internacionales o tratados de libre comercio, la entidad deberá adoptar los plazos que permitan cumplir con la totalidad de cada uno de ellos para el respectivo proceso. Con fundamento en lo anterior, y del estudio de los capítulos de compra pública de los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio, la presente contratación se concluye que: Las Contralorías del nivel Departamental están obligadas por los acuerdos comerciales con Chile, el triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y por la decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN.1. Acuerdo

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· La Contraloría del ciudadano ·</i>	DIRECCION TECNICA JURIDICA PROCESO: GESTION JURIDICA-GJ		
	JUSTIFICACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y/O SERVICIO U OBRA	CÓDIGO: F10-PA-GJ-01	FECHA DE APROBACION: 17-07-2025

comercial con chile, se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 2. Acuerdo comercial con el triángulo Norte (Únicamente con el Salvador y Guatemala) se encuentra exceptuado por el valor del presupuesto oficial de la presente contratación. 3. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, resulta aplicable independientemente del valor de la contratación y no se encuentra exceptuado según la lista de excepciones.

Así las cosas, el presente proceso de contratación está sometido al referido acuerdo comercial, razón por la cual le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

13.DOCUMENTOS PREVIOS A CARGO DE LA ENTIDAD:

- 1) Justificación
- 2) Cotizaciones
- 3) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
- 4) Certificado de disponibilidad presupuestal
- 5) Estudios Previos
- 6) Análisis del Sector.

14.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

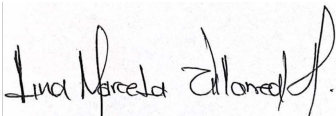
El contrato para suscribir corresponde a una contratación de MINIMA CUANTIA, a que se refiere el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, modificados por el art 2 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 0 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la entidad será la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

15.SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Secretario General y/o quien haga sus veces o a quien designe la ordenadora del Gasto.

Dado en Ibagué, a los Ocho (08) días del mes de octubre de 2026.



LINA MARCELA VILLAREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

Proyecto: Andrea Ariza Tovar – Abogada – Dirección Técnica y Jurídica
Revisó: Nora Milena Reina Molina- Directora Técnica Jurídica
Revisó: Lina Marcela Villareal Heredia- Directora Técnica Jurídica